



COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2019, Año del "Caudillo del Sur", Emiliano Zapata».

Expediente: COTAIP/1214/2019

Folio PNT: 02140219

Acuerdo COTAIP/1649-02140219

ACUERDO

COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMÁCIÓN PÚBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO; EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, A DOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.

Vistos: la cuenta que antecede, se acuerda: ----

PRIMERO. Vía electrónica se tuvo el Folio INFOMEX 02140219, por presentando la solicitud de información bajo los siguientes términos:

"Monto que se ha pagado por el concepto de devolución de Impuestos pagados a la SHCP por concepto de ISR desglosado por tipo trabajador y mes, durante el año 2019. ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT". (Sic).

SEGUNDO. El artículo 6º apartado A, fracciones I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes; y que en la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad; la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes; artículo 4º bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, menciona que el derecho a la información es inherente al ser humano y por lo tanto el Estado tiene la obligación primigenia de reconocerlo y garantizarlo; es información pública la generada o en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo estatal o municipal; el derecho a la intimidad que incluye la privacidad de la vida familiar en primer grado y en general la que se refiere a sus datos personales; atendiendo al principio de máxima publicidad en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y al cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, toda persona, sin distinción de ningún tipo



EXERG A



COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2019, Año del "Caudillo del Sur", Emiliano Zapata».

TERCERO. Con fundamento en los artículos 45 fracción II, 123 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 49, 50 fracción III, 165 y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, siendo de la competencia de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, en su calidad de Sujeto Obligado, conocer y resolver, por cuanto a la solicitud de información, presentada vía electrónica, por el interesado, por lo que con fundamento en el artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se turnó para su atención a la **Dirección de Administración** y a la **Dirección de Finanzas**, quienes se pronunciaron:

"...en este sentido, le comunico que mediante memorándum número SRH/ET/229/2019, de fecha 22 de noviembre de 2019, la licenciada María Hortencia Cadena de los Santos, Subdirectora de Recursos Humanos comunica lo siguiente:

"...Al respecto le comunico a usted, que de acuerdo a las atribuciones conferidas en el artículo 86 fracción I, II, III, IV, V, VI. VII, VIII, IX, X, XI, Y XII, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, así como los artículos, 175 y 176 del Reglamento de la Administración Pública del municipio de Centro que la Subdirección de Recursos Humanos no realiza pagos por concepto de devolución de impuestos ISR de los Trabajadores, por lo que no es remitir dicha información."(sic).







COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2019, Año del "Caudillo del Sur", Emiliano Zapata».

"...De conformidad con los artículos 79 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 99, fracciones I a la XLIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro; así como para dar cumplimiento a lo estipulado en el 45, fracciones II, IV, X y XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 49, 50, fracciones III, XI, XV y XVII, y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; esta Dependencia Municipal manifiesta que no existe el concepto denominado devolución de Impuestos pagados a la SHCP por concepto de ISR desglosado por tipo trabajador, por lo tanto no se ha generado pago alguno al respecto.." (sic).

Oficios con los cuales se advierte que esas Dependencias, son las que acorde a sus obligaciones y atribuciones previstas en los artículos 175 y 99 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, les corresponde pronunciarse respecto de la información pretendida por la parte interesada. Respuestas, que se remiten en los términos de los oficios DA/5968/2019, constante de una (01) foja; anexo consistente en el Memorándum SRH/ET/229/2019, constante de 01 foja escrita por su anverso y del oficio, DF/UAJ/3197/2019, constante de una (01) foja útil, escrito por su anverso; mismos que quedan a su disposición en la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, por ser el medio que para tales efectos eligió en su solicitud de información, y con el cual se atiende, el requerimiento informativo realizado por el interesado.

Cabe señalar que el artículo 6º, en su penúltimo y último párrafo de la Ley de la materia señala que "Ningún Sujeto Obligado está forzado a proporcionar información cuando se encentre impedido de conformidad con esta Ley para proporcionarla o no esté en su posesión al momento de efectuarse la solicitud." y "La información se proporcionará en el estado en que se encuentra. La obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública."

Sirve de apoyo el siguiente criterio:

Criterio 03/17. Segunda Epoca No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información. Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular,

Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Col. Tabasco 2000 C.P. 86035.



MUMRO >



COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2019, Año del "Caudillo del Sur", Emiliano Zapata».

proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información. Resoluciones: RRA 1630/16. Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. 13 julio de 2016. Por unanimidad. Comisionado Ponente: Francisco Javier Acuña Llamas. RRA 0310/16. Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. 10 de agosto de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente. Areli Cano Guadiana. RRA 1889/16. Secretaría de Hacienda y Crédito Público. 05 de octubre de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente. Ximena Puente de la Mora. ------

CUARTO. De igual forma hágasele saber al interesado, que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en Calle Retorno Vía 5 Edificio Nº 105, 2º piso, Col. Tabasco 2000, C.P. 86035, en horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria, a efectos de garantizarle el debido ejercicio del derecho de acceso a la información.-----

QUINTO. En término de lo dispuesto en los artículos 125 y 126 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 50, 132, 133, 138 y 139 de la Ley de la materia, notifíquese vía electrónica por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, insertando integramente el presente acuerdo y publiquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, además túmese copia por ese mismo medio, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) quien es la autoridad rectora en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Estado, para su conocimiento y efectos de ley a que hubiere lugar,-----

SEXTO. Remitase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. -----

Así lo acordó, manda y firma, la Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, por y ante la M.D.F. Marina Monserrat Sánchez Contreras, con quien legalmente actúa y da fe en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a dos de Diciembre del año dos mil diecinueve. ------

xpediente: COTAIP/1214/2019 Folio PNT: 02140219

cuerdo COTAIP/1649-02140219



DE CENTRO 2018 - 2021

COORDINACIÓN DE TRANSPARENCU Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PUBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO



LURECCION DE ADMINISTRACIÓN

#20°5 And del Caudillo del Ser

OFICIO NUMERO	DA/5968/2019
EXP. NUMERO	COTAIP/1214/2019
FOLIO PNT	02140219
ASUNTO	Se rinde informe

Villahermosa, Tabasco a 26 de noviembre de 2019

LICDA. MARTHA ELENA CEFERINO IZQUIERDO COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA **DEL AYUNTAMIENTO DE CENTRO** PRESENTE

En atención al oficio número COTAIP/3849/2019, de fecha 21 de noviembre de 2019, relacionado con el expediente citado al rubro superior derecho, referente a la solicitud de información presentada bajo el número de folio 02140219, recibida via Plataforma Nacional de Transparencia, de la cual, copiada a la letra se lee: "... Monto que se ha pagado por el concepto de devolución de impuestos pagados a la SHCP por concepto de ISR desglosado por tipo trabajador y mes, durante el año 2019..." (Sic); en este sentido le comunico que mediante memorándum número SRH/ET/229/2019, de fecha 22 de noviembre de 2019, la licenciada María Hortencia Cadena de los Santos, Subdirectora de Recursos Humanos comunica lo siguiente:

> "...Al respecto le comunico a usted, que de acuerdo a las atribuciones conferidas en el artículo 86 fracción I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, VX, X, XI y XII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, así como los artículos 175 y 176 del Reglamento de la Administración Pública del municipio de Centro que la Subdirección de Recursos Humanos no realiza pagos por concepto de devolución de impuestos ISR de los trabajadores, por lo que no es posible remitir dicha formación..." CONSTITUCIO

Sin más por el momento, en espera de haber satisfecho su solicitud, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo

ATENTAMENTE

DIRECCIÓN DE **ADMINISTRACIÓN**

LICDA. VERÓNICA LÓPEZ CONTRERAS DIRECTORA

Elabo Mtro. Luis David González Cruz Enlace de Transparencia de la Dirección de Administración

27 NOV 2019

CENTRO

COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PUBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO

C.C.P.- LIC. EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ. - PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO, - PARÁ SU SUPERIOR CONOCIMIENTO

C.C.P.-L.C.P. DAVID BUCIO HUERTA.- CONTRALOR MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE CENTRO.- PARA SU CONOCIMIENTO C.C.P.- ARCHIVO C.C.P.- MINUTARIO





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

«2019, Año del "Caudilio del Sur", Emiliano Zapata».

MEMORANDUM NÚMERO	SRH/ET/229/2019
वक्षकः,सर्वातानस्य ।	COTATIVIZARIZOTO
FOLIO PNT	02140219
有一种的	ं ल श ्रि र
All the second of the second o	

Villahermosa, Tabasco a 22 de noviembre del 2019

MTRO LUIS DAVID GONZALEZ CRUZ ENLACE DE TRANSPARENCIA DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN PRESENTE

En relación al memorándum número DA/ET/0226/2019, de fecha 22 de noviembre de 2019, mediante folio **02140219** derivado del expediente citado al rubro superior derecho, que copiada a letra se lee:

"...Monto que se ha pagado por el concepto de devolución de Impuestos pagados a la SHCP por concepto de ISR desglosado por tipo trabajador y mes, durante el año 2019" (sin)

Al respecto le comunico a usted, que de acuerdo a las atribuciones conferidas en el artículo 86 fracción I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, VX, X, XI y XII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, así como los artículos 175 y 176 del Reglamento de la Administración Pública del municipio de Centro que la Subdirección de Recursos Humanos no realiza pagos por concepto de devolución de impuestos ISR de los trabajadores, por lo que no es posible remitir dicha información.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

MENTE

LIC. MARIA HORTENGE MONA DE LOS SANTOS SUBDIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS

ELABORO
MARIA LIZINIA RAMON DE DIOS
ENLACE DE TRANSPARENCIA DE LA
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS.

C.C.P. Lic. Evaristo Hernández Cruz.- Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de centro.- Para su superior conocimiento C.C.P. Lic. Verónica López Contreras.- Directora de Administración.- Para su conocimiento C.C.P. Lcp. David Bucio Huerta.- Contrator Municipal.- Para su conocimiento

Prolongación Paseo Tabasco No. 1401, colonia Tabasco 2000 C.P. 86035. Villahermosa, Tabasco, México. Tel. (993) 316 41 91 Ext. 1142 y 1143 www.villahermosa.gob.mx







DIRECCIÓN DE FINANZAS UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS

<<2019, año del "Caudillo del Sur", Emiliano Zapata>>

Oficio No. DF/UAJ/3197/2019 Asunto: Respuesta a oficio COTAIP/3850/2019

Villahermosa, Tabasco; a 26 de noviembre de 2019.

Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo. Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco. Presente.



En atención al oficio con número COTAIP/3850/2019 de fecha 21 de noviembre de 2019, en el que solicita informe en relación con los siguientes datos: Expediente Número COTAIP/1214/2019, Folio PNT: 02140219, Asunto: Solicitud de Acceso a la Información.

"Monto que se ha pagado por el concepto de devolución de Impuestos pagados a la SHCP por concepto de ISR desglosado por tipo trabajador y mes, durante el año 2019. ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT". (sic)-

Informo: De conformidad con los artículos 79 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 99, fracciones I a la XLIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro; así como para dar cumplimiento a lo estipulado en el 45, fracciones II, IV, X y XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 49, 50, fracciones III, XI, XV y XVII, y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; esta Dependencia Municipal manifiesta que no existe el concepto denominado devolución de Impuestos pagados a la SHCP por concepto de ISR desglosado por tipo trabajador, por lo tanto no se ha generado pago alguno al respecto.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

ezania De la Cruz. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL M. Aud. Carmen

Directora de Finanzas.

DIRECCIÓN DE FINANZAS

DE CENTRO 2018 - 2021

F. Carlos bavid Ceballos Martinez de la Unidas de Asuntos Jurísico de la Dirección de Finanzas

C.c.p. Lic. Evaristo Hernández Cruz. - Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro. - Para su conocimiento. C.c.p. Archivo/Minutario.